

Tlalpan, Ciudad de México, 23 de enero de 2023

Folio No. 028/01/2023

C. GIOVANNI HAZEL SANTOYO GÓMEZ

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) registrada con Folio **SUAC-2210101643834**, de fecha 10 de octubre de 2022, mediante la cual solicita valoración para poda de árboles dentro del [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes individuos arbóreos:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Fresno ( <i>Fraxinus sp.</i> )	16	60	12	Coordenadas UTM: X 481301 - Y 2132072 ±4 m. Individuo arbóreo con estructura buena, condición general buena, con presencia de ramas muertas, raíces estranguladoras y reprimidas, ligeramente visibles empezando a levantar el piso, con tronco encalado a largo de 1 m aproximadamente desde la base. Se recomienda ampliar arriate y realizar trabajos culturales de descompactación del suelo para el mejor desarrollo del sistema radicular. Localizado en banqueta de la entrada principal. <b>Se autoriza PODA DE LIMPIEZA Y PODA DE ACLAREO DE COPA de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5, y de acuerdo con el Artículo 118 Fracciones I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b>
2	Casuarina ( <i>Casuarina equisetifolia</i> )	18	100	9	Coordenadas UTM: X 481201 - Y 2132043 ±4 m. Individuo arbóreo con estructura buena, condición general declinante incipiente, el cual presenta vigor medio, mediana transparencia en copa, con presencia de ramas muertas y heno motita. Localizado en jardín principal, a 20 cm de la reja metálica perimetral, a la altura de la casa 19. <b>Se autoriza PODA DE LIMPIEZA DE COPA Y PODA DE ACLAREO DE COPA de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5, y de acuerdo con el Artículo 118 Fracciones I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b>
3	Eucalipto ( <i>Eucalyptus camaldulensis</i> )	22	40	8	Coordenadas UTM: X 481309 - Y 2132162 ±4 m. Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, mediana transparencia en copa, con presencia de ramas muertas y ramas proyectadas hacia inmueble

				<p>y se localiza en el jardín ubicado atrás del edificio 1, a 2.5 m del inmueble.</p> <p><b>Se autoriza PODA DE LIMPIEZA DE COPA Y PODA DE ACLAREO DE COPA de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5, y de acuerdo con el Artículo 118 Fracciones I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b></p>
--	--	--	--	---

**NADF-001-RNAT-2015**

5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).

6.4.2.1.1. Limpieza de copa.

La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parasitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.

6.4.2.1.3 Aclareo de copa.

El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionará un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica.

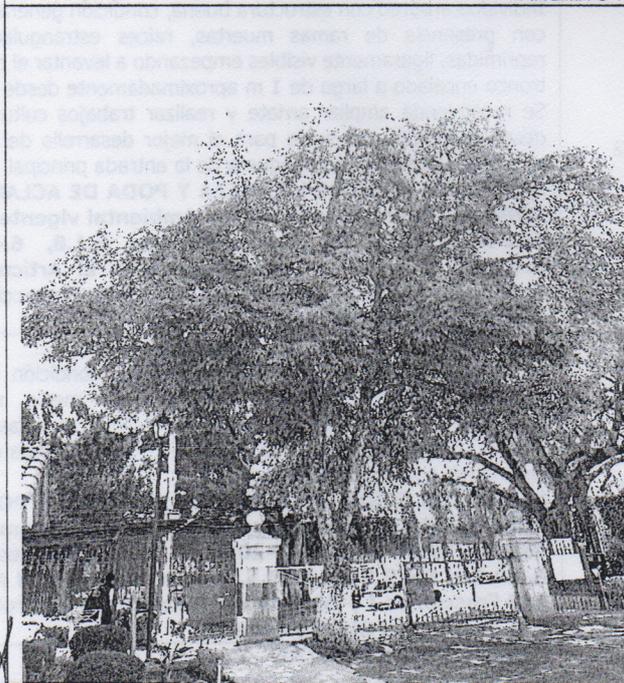
**LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 118.** Para realizar la poda, derribo o trasplante de árboles se requiere de autorización previa de la Delegación respectiva. La delegación podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles, ubicados en bienes de dominio público o en propiedades de particulares, cuando se requiera para la salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, solamente en los siguientes casos:

FRACCIÓN I. Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles

FRACCIÓN IV. Cuando deban ejecutarse para evitar afectaciones significativas en la infraestructura del lugar donde se encuentren.

ARCHIVO FOTOGRÁFICO



Árbol 1 Fresno (*Fraxinus* sp.)



Árbol 1. Fresno (*Fraxinus* sp.)



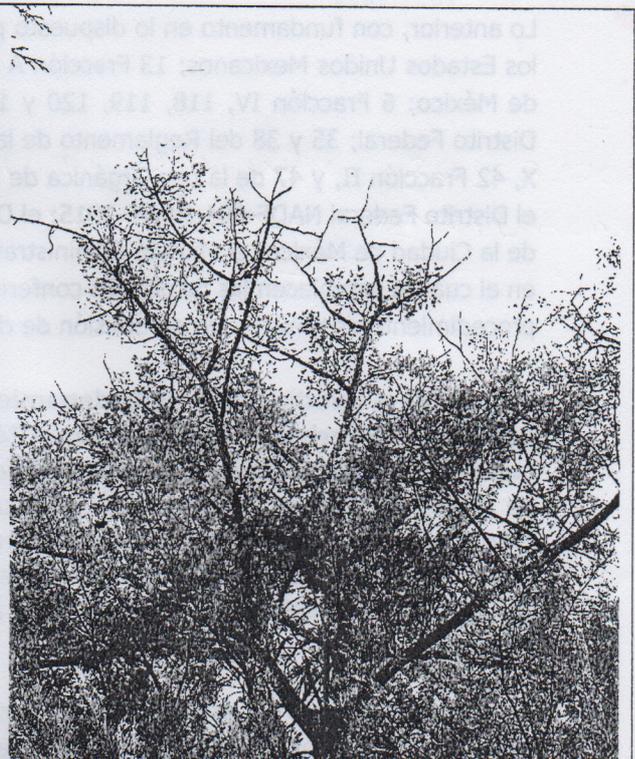
ALCALDÍA TLALPAN  
2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE  
Y FOMENTO ECONÓMICO

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



Arbol 2. Casuarina (*Casuarina equisetifolia*)



Arbol 2. Casuarina (*Casuarina equisetifolia*)



Arbol 3. Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*)



Arbol 3. Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*)

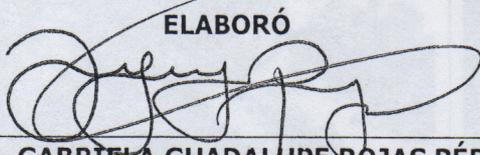
Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por la **BIÓL. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez**, autoriza **PODA de 1 (uno) Fresno (*Fraxinus sp.*), 1 (uno) Casuarina (*Casuarina equisetifolia*) y 1 (uno) Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*)** dentro de [REDACTED] de México, para que se realicen los trabajos correspondientes de **PODA** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 5.10.5 y 5.2** y conforme al artículo **118, fracciones I y IV de la Ley Ambiental De Protección a la Tierra Del Distrito Federal vigente**.

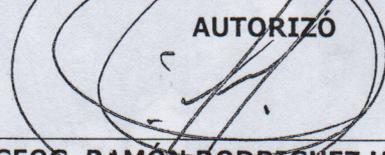
En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **"Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles"**.

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá ser contratado por parte del solicitante y contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

**La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.**

ELABORÓ  


**BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ**  
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZO  


**GEOG. RAMÓN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

\*Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la C. Rosalba Hernández Martínez, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, ([www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx)) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org](mailto:datos.personales@infodf.org).



# RECIBO DE PAGO

CONCEPTO DE COBRO											
2310 - OTROS DERECHOS.											
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA	LIQUIDACIÓN DEL PAGO										
RFC : SAGG900805 FOLIO : ACTO DE FISCALIZACION :  CAJA: 417203 PARTIDA: 10143 FECHA DE PAGO: 2023-02-20 FORMA DE PAGO: EFECTIVO LUGAR DE PAGO: PERISUR	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DERECHOS</td> <td>352.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">  </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>TOTAL A PAGAR</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>352.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	IMPORTE	DERECHOS	352.00			<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>352.00</b>	
	CONCEPTO	IMPORTE									
	DERECHOS	352.00									
											
	<b>TOTAL A PAGAR</b>										
<b>352.00</b>											

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

**77231001792377HYD72D**



CONTRIBUYENTE

kr Carrasco

Karla Ruth Carrasco Bernal

20/02/2023

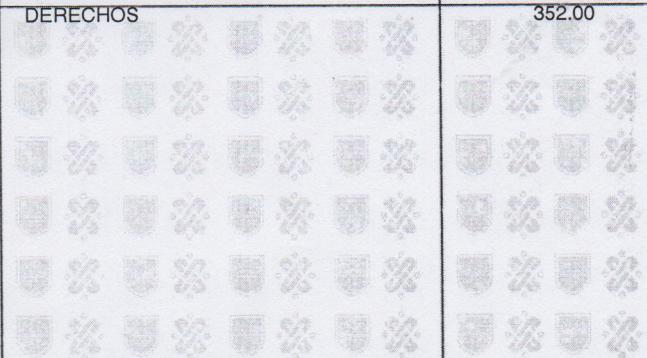
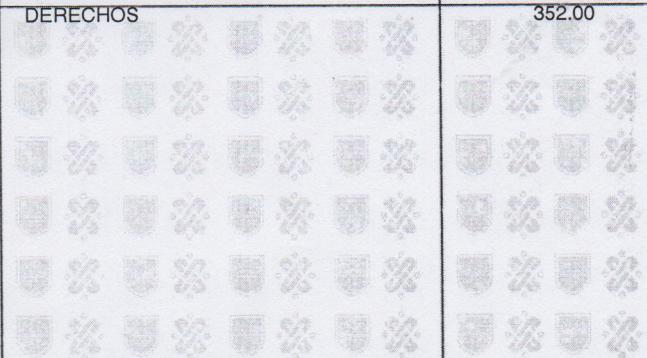
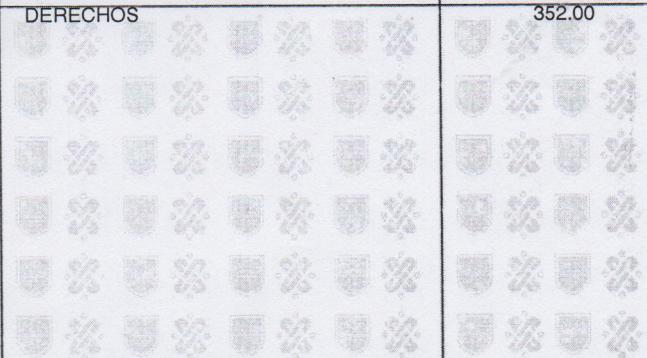
12:54



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO
2310 - OTROS DERECHOS.
LÍNEA DE CAPTURA
<b>77231001792377HYD72D</b>

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

LIQUIDACIÓN DEL PAGO										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DERECHOS</td> <td>352.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">  </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>TOTAL A PAGAR</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>352.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	IMPORTE	DERECHOS	352.00			<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>352.00</b>	
CONCEPTO	IMPORTE									
DERECHOS	352.00									
										
<b>TOTAL A PAGAR</b>										
<b>352.00</b>										

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### FORMATO PARA TRÁMITE DE PAGO

FOLIO:

C. Administrador Tributario o Administrador Auxiliar

Ciudad de México, a 20 de FEBRERO de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 19 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con la finalidad de otorgar a la persona cuyos datos se mencionan a continuación, el servicio que se indica, solicito a usted se expida, previo pago del monto respectivo, el recibo correspondiente conforme a lo siguiente:

Descripción del concepto de pago: <u>PODA DE ARBOLES</u>	Fundamento Legal del Código Fiscal de la Ciudad de México		
	Artículo	Fracción	Inciso
Cálculo de la liquidación:	<u>254</u>		

Dependencia Ordenadora

#### I.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE O USUARIO EN CUYO FAVOR DEBE EXPEDIRSE EL RECIBO

Nombre, Denominación o Razón Social <u>GIOVANNI HAZEL SANTOYO GÓMEZ</u>			
Domicilio <u>LAGO COMO</u>		No. Exterior <u>128</u>	No. o Letra Interior <u>C304</u>
Colonia <u>ANÁHUAC</u>	Alcaldía <u>MIGUEL HIDALGO</u>	Código Postal <u>11320</u>	
Correo Electrónico <u>hazelcantoyo@gmail.com</u>		Teléfono <u>57 34352478</u>	
Registro Federal de Contribuyentes <u>SAGG900805FV9</u>		CURP	

#### II.- DATOS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE (EN SU CASO)

Domicilio (Calle) <u>SANTA ÚRSULA</u>		No. Exterior <u>38</u>	No. o Letra Interior
Colonia <u>SANTA ÚRSULA</u>	Alcaldía <u>TLALPATÁN</u>	Código Postal <u>14420</u>	Teléfono
			Número de cuenta predial (en su caso)

#### III.- IMPORTE DE LOS DERECHOS

<b>Visto Bueno</b> OBSERVACIONES: NO EMPLEADO NOMBRE C. Nombre y Firma del Funcionario Sello de la Dependencia Ordenadora FIRMA FECHA: REVISADO Sello UNIVERSAL PERISUR ADMINISTRACION TRIBUTARIA de Finanzas JISTRITO PERERO	CONCEPTO	IMPORTE
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
TOTAL A PAGAR		\$
IMPORTE A PAGAR CON LETRA (		

PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EL CONTRIBUYENTE O USUARIO DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO EXPEDIDO POR LA OFICINA RECAUDADORA DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA PAGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**ESTE FORMATO NO ES UN COMPROBANTE DE PAGO.**

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO